

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL			
	VIGENCIA 29-ene-16	VERSIÓN 03	CODIGO CO-F-025	PÁGINA 1 de 2

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

Con fundamento en el artículo 3° Del Decreto Nacional 1737 de 1998 Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998 y el artículo 2° del Decreto Municipal 0090 de 29 de enero de 2016,

CERTIFICA:

Que en la Planta de Personal del nivel central de la Alcaldía de Pasto no existe personal suficiente, para desarrollar las actividades, que a continuación se describen y que se requieren para ejecutar el objeto del contrato el cual se refiere al proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENCIA 2021 EN EL MUNICIPIO DE PASTO BPIN: 2020520010110, con fecha 14/01/2021**, realizando las siguientes actividades:

1. Apoyo a la Secretaría de Planeación Municipal en los capítulos de análisis y recolección de información Secundaria y Levantamiento de información en campo del documento técnico para la zonificación de amenaza y riesgo por subsidencia en el Barrio Villa Lucía.
2. Apoyo a la Secretaría de Planeación Municipal desde su perfil como ingeniero en la identificación y localización de los bienes físicos de edificaciones como insumo requerido para los estudios de amenaza y riesgo por subsidencia en el barrio Villa Lucía, como proyecto estratégico del Plan de Ordenamiento Territorial.
3. Apoyo a la Secretaría de Planeación Municipal en la construcción cartográfica de la localización de los bienes físicos de edificaciones como insumo requerido para los estudios de amenaza y riesgo por subsidencia en el barrio Villa Lucía, como proyecto estratégico del Plan de Ordenamiento Territorial.
4. Apoyo a la Secretaría de Planeación Municipal en las mesas técnicas generadas en virtud de los estudios de riesgo por subsidencia en el Barrio Villa Lucía, como proyecto estratégico del Plan de Ordenamiento Territorial.
5. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
7. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDÍA DE PASTO en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
9. Evitar actos que comprometen o afecten a la ALCALDÍA DE PASTO, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros bases de datos, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la entidad territorial en cumplimiento de su misión institucional.
10. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
11. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA DE PASTO en desarrollo de su objeto contractual.

9

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL			
	VIGENCIA 29-ene-16	VERSIÓN 03	CODIGO CO-F-025	PÁGINA 2 de 2

12. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Alcaldía de Pasto.
13. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato.
14. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido
15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal.
16. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

para constancia se firma en San Juan de Pasto a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2.022).


DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO
 Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó:
ENRIQUE RIASCOS VILLAREAL
 Subsecretario de Ordenamiento Territorial
 Secretaría de Planeación.

Leidy Ciro 16